



Artículo Original

Recibido para publicación: octubre 20 de 2010
Aceptado para publicación: noviembre 15 de 2010

EL CAMPO LABORAL

Rafael Deyongh Manzano¹

Correspondencia: Deyongh – Manzano, Rafael en: deyongh@curn.edu.co

CvLac

http://201.234.78.173:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000518425

“La creencia de que en el mal hay un buen
sentido, significa renunciar a combatirlo”
Nietzsche²

RESUMEN

Este artículo pretende hacer un análisis en términos de campo del derecho al terreno laboral, implicando tres momentos necesarios e internamente conectados porque suponen la conceptualización dinámica interna del sector específico. El primero involucra calibrar la posición del campo del derecho laboral frente al campo del poder, el segundo momento del campo dispone trazar un mapa de la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o instituciones que compiten por la forma legítima de autoridad específica del campo y el tercer momento el análisis del habitus de los agentes, los diferentes sistemas de disposiciones que han adquirido al internalizar un determinado tipo de condición social y económica, condición que encuentra en su trayectoria dentro del campo oportunidades más o menos favorables de actualización .

Palabras Claves

Campo, Derecho Laboral, Poder, Habitus

¹ Abogado. Especialista en Derecho Laboral. Especialista en Derecho Procesal Laboral. Candidato a Magíster en Derecho de la Universidad del Norte. Docente en Programa de Derecho Barranquilla de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

² Nietzsche, F, "Fragmentos póstumos, Norma, Bogotá, 1992, pp. 56.

ABSTRACT

This article provides an analysis in terms of land area of the right to work, involving three stages necessary and internally connected because they involve internal dynamic conceptualization of the specific sector. The first involves what the position of the field of labor law against the field of power, the second time the course has to map the objective structure of relations between the positions occupied by agents or institutions that compete for the legitimate form of authority specific field and the third time the analysis of the habitus of agents, the different systems of dispositions they have acquired by internalizing a particular type of social and economic status, a condition in its path into the field more or less favorable opportunities update.

Keywords

Campo, labor law, power, habitus

INTRODUCCIÓN

Me detengo un momento en este síntoma de la cultura o sea su pretensión audaz de domeñar al mal o mimetizarlo para hacerlo por lo menos tolerable para indicar que eso significa debilitamiento de la fortaleza humana, el hombre no necesita de una justificación del mal porque si actúa en el contexto de un campo considerara al mal carente de sentido. Expresa el Dr Federico Nietzsche (1992) que En un estado semejante es lo bueno entonces lo que requiere en particular de una justificación, esto es de un trasfondo fructífero y poderoso cargado de humanidad.

Ahora bien toda la historia de la cultura ha representado un esfuerzo titánico por ganarle la partida a lo incierto a lo azaroso y por ende significa aquí ese término cultura cultivar el cálculo, aprender a calcular o a prevenir lo contingente que lleva implícito por lo general su carga letal de maldad eso significa que debe fluir un esfuerzo de los distintos campos en que esta imbricada la sociedad para desafiar esa situación y enderezar la proa.

Lo que a continuación esbozaré con relación al campo del derecho es la convicción de una absoluta confianza de su existencia material cuando se trata de los valores supremos que se reconocen y se ponen en práctica sumándose a ello también la intelección de no tengo el más mínimo derecho a establecer un más allá de las cosas que están en juego dentro del campo.

Comenta el Dr Federico Nietzsche (1992) La falsedad de un concepto no es para mí todavía una objeción en su contra, tal sea en este punto donde el lenguaje en el campo del derecho choca y crea fisuras o fracturas y por eso es que allí en ese escenario en donde las asunciones mas falsas son para los abogados las mas imprescindibles, porque togado no puede vivir sin dejar en rigor la ficción lógica, sin medir la realidad con el patrón del mundo inventado de lo incondicional, siempre igual a sí mismo.

Bourdieu, P & Wacquant L (2005) expresan: “Algo puede ser irrefutable: no por ello es ya verdadero”

EI CAMPO

La noción de campo es, junto con las de habitus (manera de pensar por estar en el campo) y capital (cartas válidas para pasar el tiempo en el campo), el concepto organizador central de la obra de Bordieu, que incluye estudios sobre el Campo de los artistas e intelectuales, los estilos de vida de clase, la ciencia, la religión, el campo del poder, de la ley y así sucesivamente Un principio esencial del campo indica que el desempeño es una función del nivel de capacidad y motivación de una persona o de un grupo de personas según el caso, siendo ambos factores vital modo que si uno es cero el resultado de su desempeño en los campos será cero. Esto implica que no se puede realizar ninguna tarea en el campo con existo a menos que se tenga la capacidad para ello a lo cual debe sumársele la habilidad talento de la persona para realizar tareas relacionadas con las metas. Sin

embargo sin importar la competencia de una persona, la habilidad por sí sola no basta para un desempeño óptimo pues también hace falta la asimilación cabal de las reglas de juego establecidas para ese campo y que están insertas en las distintas teorías que lo viene gobernando o sea la historia de su arte.

En el campo del derecho eso es sumamente complejo por la vasta cantidad de información, conocimiento y recursos disponibles en todas partes que torna difícil hacer un diagnóstico así sea somero SOBRE el campo del derecho. Por eso lo ideal será legitimar la consideración del campo del derecho al terreno laboral y evitar así incongruencias en la toma de una decisión causada por un esquema que parece conflictivo. Dicho en otras palabras si quiero fijar una meta debo pautar un proceso coherente con la realidad.

Un análisis en términos de campo implica tres momentos necesarios e internamente conectados porque suponen la conceptualización dinámica interna del sector específico. El primero involucra calibrar la posición del campo del derecho laboral frente al campo del poder Ah el poder... ¿Quién tiene el poder? ¿Cuánto tiene? El poder como supremacía (máximo grado de poder) e influencia (como se produce un resultado). La noción de poder ha sido tan manoseada y tan definida que ya por lo pronto parece que fuera superfluo reclamar en suministrar una más. Pero para advertir la pertinencia del mismo aquí es necesario acudir a la expresión empelada por Foucault que se inspiró en Nietzsche y entenderlo como una serie de relaciones que pasan a través de los cuerpos, la sexualidad, la familia, las actitudes, los saberes, las técnicas etc., difundidas localmente y que se identifica con un trámite siempre abierto y jamás concluido. Según Abbagnano (2004) Ya esa vieja expresión de relaciones entre dominantes y dominados paso a la historia y desde ese minarte procedo a indicar la necesidad expresada anteriormente.

El campo laboral siempre ha tenido roces y conflictos con el campo del poder. Y no solo con el poder político sino con el poder que se deriva del campo económico y el social. Es menester ir por partes con pausa y sin afán...El código laboral colombiano reglado prolijamente a partir de 1950 (Decreto 2663 y 3143 y demás disposiciones concordantes) ha tenido como fin, lograr la justicia en las relaciones obrero patronales dentro de un equilibrio social y coordinación económica. A Federico Nietzsche (1997) no le agradaba la fría justicia porque en los ojos de los jueces traslucía siempre la mirada del verdugo y su helada cuchilla además increpaba que la justicia ¿Dónde se encontraba si era amor con ojos perspicaces? Y a mí tampoco porque tengo la sensación, que subyace una energía por cierto derrochada en gran medida de que esa relación laboral aún no está completamente hecha sino que se está haciendo pero al compás que marca el interés esa poderosa potencia que está detrás de todos los campos.

Eso quiere decir que el culto a la finalidad que el poder ha querido señalar para el campo laboral es muy superficial ya que no hay señales significativas de apartar el fervor del éxito en sus ofrendas aspecto indiscutible de los criterios culturales que prevalecen en todos los campos así como su elemento corruptor. De acuerdo con el Dr Federico Nietzsche (1997) Casi que por antonomasia Todos los hombres del poder han creído entender lo que ha sido para el individuo, el bien y el mal y toda polémica sobre la virtud les parecía cosa anticuada y enojosa, nadie lo sabe aun, si no es el creador puesto que solo el que crea el fin de los seres y le da sentido y su futuro, le crea también y el bien y el mal de todas las cosas, En vista de lo acotado la conquista depurada de la razón sobre el saber vulgar, el triunfo de la esencia sobre la apariencia y la justificación misma de la ciencia por encima de cualquier consideración no ha impedido que se cristalice la justicia en las relaciones obrero patronales dentro del campo del poder y las relaciones por ende carecen de efectividad a la hora de otear resultados.

El segundo momento del campo dispone trazar un mapa de la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o instituciones que compiten por la forma legítima de autoridad específica del campo. De acuerdo con Abbagnano (2004) El término autoridad es muy general y no se refiere solo al poder político porque además de la autoridad del estado, hay la autoridad de la iglesia o la del científico o en suma aquel que tenga predominio provisorio de determinado rubro o capacidad de controlar las opiniones o comportamientos individuales o colectivos. No es de este lugar desarrollar el problema filosófico alrededor de su validez más bien indicar que se ha sido la naturaleza la que ha ofrecido un tratamiento discriminatorio haciendo que entre un mismo género de personas se establezcan diferencias entre los jóvenes y los viejos y los que están destinados a obedecer y otros a ordenar conforme lo sostuvo Aristóteles. De acuerdo con E. Zuleta (1974) Ese mapa debe arrancar con los individuos que producen en sociedad o sea la producción de los individuos socialmente determinada como punto de partida. No se trata aquí de un objeto simple que mediante una complicación progresiva llega a constituirse como algo complejo como lo suponía Rousseau o Spencer, formas simples de relación social, no, es la forma social de existencia de los individuos como una realidad aunque se tome como un producto de la ideología burguesa.

Me explico: Cuanto más lejos se remonta uno en la historia tanto más aparece el hombre –y por ende el hombre productor- como dependiente y formando parte de un todo mayor, en primer lugar y de una manera todavía enteramente natural, de la familia y de esa familia ampliada que es la tribu. Solamente al llegar el siglo XVIII con la sociedad civil las diferentes formas de conexión social aparecieron ante el individuo como un simple medio para lograr sus fines privados, como una necesidad exterior. Pero la época que generó esta idea fue precisamente aquella en la cuáles las relaciones sociales habían llegado al más alto grado de desarrollo. Entonces a partir de esa interdependencia social se constituye el capitalismo a partir de una división social del trabajo en la que todos los procesos

de producción se interrelacionaban aplicando la fuerza de trabajo en un momento determinado de la producción de un objeto, lo que implicaba que el obrero se convirtiera en un trabajador parcial que funcionaba como un elemento del trabajador colectivo³. Paulatinamente se fue perfilando el capitalismo dentro de la sociedad civil como el detentador de la propiedad privada de los medios de producción e hizo por consiguiente de los medios de vida algo más definido. A estas relaciones sociales de producción le fue inherente la oposición de intereses entre propietarios y no propietarios y entre los propietarios mismos, o sea la competencia que llegó hasta los no propietarios en la medida en que la fuerza de trabajo iba superando a la demanda del mismo. Entonces la estructura objetiva descansa sobre esos agentes e instituciones (directivo, gerente, obrero, asistente, consultor, gremios, sindicatos, etc.), que han integrado su esfera de influencia y adquirir así preponderancia.

De acuerdo con BOURDIEU, P & wacquant L, (2005) El tercer momento el análisis del habitus de los agentes, los diferentes sistemas de disposiciones que han adquirido al internalizar un determinado tipo de condición social y económica, condición que encuentra en su trayectoria dentro del campo oportunidades más o menos favorables de actualización. Si el campo es una medicación crítica entre las prácticas de aquellos que participan en él y las condiciones sociales y económicas y sociales que los rodean, ¿estaré yo como abogado con una experiencia más o menos cuantificable en el derecho laboral, legitimado para entrar formalmente al campo por la posesión de una determinada configuración de propiedades? Uno de los incentivos de la maestría en derecho sería identificar esas propiedades activas, esas características eficientes, es decir estas formas de capital específico en un interminable movimiento de ida y vuelta en el proceso y estar al tanto para construir la lógica específica del campo en su estructura de distribución e intervenir técnicamente o de manera razonada y consciente en su plena validez.

El universo social al menos en las sociedades avanzadas está constituido por una cantidad de campos diferenciales que tienen tantas propiedades invariantes como propiedades variables y en el reconocer el peso de su articulación y el de su integración funcional estarían las soluciones al menos teóricas a problemas que solo el análisis empírico pueden abordar. Las cosas por supuesto son mucho más complicadas pero pienso que esta es una proposición general que se aplica al espacio social específico del campo laboral aunque no implica que los que están en la periferia sean necesariamente inconformes y los que estén adentro necesariamente satisfechos.

Es preciso aclarar que las relaciones entre los campos –el campo del derecho laboral y el campo político o el campo económico según el caso, no se definen de una vez y para siempre ni siquiera en lo que respecta a las tendencias de obtener respuestas acerca del bienestar o la prosperidad, más bien su mayor virtud al menos en mi opinión es que promueve (n) un modo de construcción que debe ser repensado de cero todo el tiempo. Voy a tomar esto como punto de referencia porque me interesa ahora acercarme al saber-en el campo aludido-por diversos caminos –igual que Sócrates-convencido de que todos ellos serán un ejercicio constante para poder contestar a la pregunta sobre la esencia del saber del derecho en el campo laboral. Solo así será factible construir un orden social diferente que estará inscrito en los ámbitos emblemáticos que impulsan las políticas del estado en cada uno de sus dominios de actividad económica y cultural.

Comenta el Dr Federico Nietzsche(1997)En verdad ya no quiero parecerme a los cordeleros porque estiran sus hilos y ellos siempre van hacia atrás. En unos envejece primero el corazón y en otros la inteligencia, tampoco quiero pertenecer a esa cofradía.

Referencia

- ABBAGNANO,(2004) diccionario de Filosofía, FCe, México, , pp.821
- BOURDIEU, P & wacquant L, (2005)” Una invitación a la sociología reflexiva” siglo veintiuno editores, Buenos aires, pp. 147 y ss.
- NIETZSCHE, F, (1992)”Fragmentos póstumos, Norma, Bogotá, pp. 56, 80, 130.
- NIETZSCHE,F (1997) Así hablaba Zaratustra, editorial cometa de papel, Bogota, , pp 57
- ZULETA, E, (1974) “comentarios a la crítica de la económica política de Carlos Marx”, editorial Lealon, Medellín, pp.9 y 10.